



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL N° 065-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca 07 SEP 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 09 de la Agenda, correspondiente al Informe N° 001-2016-GR.CAJ-CR/CI, presentado por la Presidente de la Comisión Investigadora Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez, conformada mediante Acuerdo Regional N° 036 - 216 -GR.CAJ-CR; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que “el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional”; además en el artículo 15° literal a) prescribe que “es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 19° numeral 19.2 dispone que “el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político, mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras (...) La función fiscalizadora alcanza... a) La ejecución y desarrollo de la administración pública del Gobierno Regional Cajamarca”;

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno, dispone que “el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...)”. En este sentido, el artículo 46° señala que “las Comisiones Investigadoras (...) se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca (...) debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda”;

Que, además el artículo 48° del Reglamento Interno dispone que “una vez concluido el plazo de investigación concedido por el Pleno del Consejo Regional, la Comisión Investigadora deberá presentar un informe final(...)”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 036 - 216 -GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional resuelve en el artículo primero, conformar la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la Unidad Ejecutora PROREGION, respecto a la Licitación Pública N° 02-2015-GR.CAJ/PROREGION, para la contratación de mobiliario clínico y administrativo por ITEM, Paquete II y III, para el Proyecto: Brecha de Equipamiento Biomédico Hospital II Jaén, como meta integrante del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción e implementación del Hospital II Jaén”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 046-2016-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional resuelve en el artículo primero, prorrogar el plazo a la Comisión Investigadora conformada según Acuerdo Regional N° 036-216-GR.CAJ-CR, encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la Unidad Ejecutora PROREGION, respecto a la Licitación Pública N° 02-2015-GR.CAJ/PROREGION, para la contratación de mobiliario clínico y administrativo por ITEM, Paquete II y III, para el Proyecto: Brecha de Equipamiento Biomédico Hospital II Jaén, como meta integrante del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción e implementación del Hospital II Jaén”; para presentar el informe final;

Que, en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 02 de mayo del 2016, la Presidente de la Comisión Investigadora Prof. Lilian Cruzado Vásquez, alcanzó y sustentó ante el Pleno del Consejo Regional el Informe N° 001-2016-GR.CAJ-CR/CI (MAD N° 2429933), a fin de que éste debata sus conclusiones y recomendaciones; las mismas que fueron aprobadas por unanimidad;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **APROBAR** el Informe N° 001-2016-GR.CAJ-CR/CI (MAD N° 2429933) de la Comisión Investigadora conformada según Acuerdo Regional N° 036-216-GR.CAJ-CR, encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la Unidad Ejecutora PROREGION, respecto a la Licitación Pública N° 02-2015-GR.CAJ/PROREGION, para la contratación de mobiliario clínico y administrativo por ITEM, Paquete II y III, para el Proyecto: Brecha de Equipamiento Biomédico Hospital II Jaén, como meta integrante del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción e implementación del Hospital II Jaén”, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2016-GR.CAJ-CR.

SEGUNDO: **REMITIR** el informe aprobado en el artículo anterior, a la Gobernación del Gobierno Regional Cajamarca y a la Oficina de Control Interno, a fin de que adopten las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.

QUINTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

